



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

249312

Resolución de la directora general Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares, de 23 de abril de 2021, según artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021 de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa)

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la dirección gerencia de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo, con las especificaciones y los requisitos establecidos en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, que se especifican en el anexo 1,
3. Ordenar la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 11 de junio de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021,
según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



ANEXO I**Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

El proyecto García Palmer 2021 de la Fundación pretende acercar la investigación biosanitaria a los estudiantes universitarios con la realización de trabajos teóricos y experimentales de introducción a la investigación biosanitaria en un laboratorio de investigación, en cualquiera de las áreas de investigación desarrollada en el IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se aplicarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en cuanto a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso selectivo para la contratación de cuatro estudiantes de grado en ciencias de la salud o áreas relacionadas en el referido campo por el proyecto García-Palmer 2021 en el IdISBa, con los requisitos, las características y los criterios de selección:

I. Requisitos de la plaza

- Haber estado matriculado en el último curso de un grado universitario en ciencias de la salud o de áreas relacionadas en el referido campo durante el curso académico 2020/2021, (expediente académico y matrícula del último curso).
- Tener un expediente académico de grado con nota mínima de 7 (a escala 0-10¹)².
- Haber sido aceptados por alguno de los posibles grupos receptores. (Anexo III). Sólo se admitirá un documento de aceptación de grupo para candidato. Los grupos de investigación pueden presentar un máximo de dos solicitudes, si bien se limita a una única concesión por grupo.
- Nivel de conocimientos de lengua catalana: nivel B2.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) se permita el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo IV de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Desarrollar trabajos experimentales, estudios y aprendizaje de las distintas metodologías y técnicas en el ámbito de un área de la investigación sanitaria ..
- Búsquedas bibliográficas.
- Lectura crítica de bibliografía científica.
- Análisis de datos y resultados.
- Otras actividades o conceptos que considere necesarias y oportunas el responsable del grupo de investigación de la IdISBa.
- Una vez finalizadas el contrato, y siempre en el mes siguiente a esta fecha, las personas contratadas deberán entregar al Director





Científico del IdISBa una memoria donde conste los rasgos más destacables del desarrollo de su trabajo.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar las solicitudes en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), situado en Carretera de Valldemossa, 79 Son Espases, edificio S, 1º piso, o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos humanos (idisba.rrhh@ssib.es.)

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de los aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no enmendar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará resolución mediante la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dr. Miquel Fiol, director científico del IdISBa.
- Dr. Daniel H Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Dra. Julia Garcia-Fuster, subdirectora científica del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador podrá, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se realizará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato de obra y servicio a tiempo parcial (30 horas semanales), con una duración máxima de dos meses comprendidos entre el día 01 de julio a 30 de septiembre de 2021 sin posibilidad de prórroga.

Remuneración: 887,00 euros brutos mensuales.

IX. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no

ser posible, se debe presentar contrato y vida laboral.

b) Titulación académica: copia de las dos caras del título, resguardo de pago del título y expediente académico.

c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.

d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

f) Carta de motivación, firmada por el aspirante.

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos deberán presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, deberá presentarse a la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal.

1. Experiencia profesional en tareas propias del puesto de trabajo (0.5 puntos máx.)

Experiencia previa en actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados: 0.1 puntos por mes trabajado.

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (6 punto máx.)

- Expediente académico de grado a partir de 7 puntos (escala de 0 a 10³): 0.167 puntos por cada 0.1 adicional; 5 puntos máximo.
- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo: 12:01 puntos por cada 10 horas acreditadas; 0.5 puntos máximo.

3. Publicaciones de artículos y comunicación en congresos (1.5 puntos)

- Publicaciones en revistas indexadas en el JCR (Journal Citation Report):

- Primer autor o autor de correspondencia: 0.5 puntos.
- Autor colaborador: 0,25 puntos.

- Revisiones:

- Primer autor o autor de correspondencia: 0,25 puntos.
- Autor colaborador: 0.10 puntos

- Comunicación, ponencia o póster en congresos

- Primer autor o ponente: 0.10 puntos.
- Autor colaborador: 0.05 puntos.

4. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)

- Nivel B2 de inglés (First): 0,25 puntos.
- Nivel C1 de catalán e inglés (Advanced): 0.5 puntos.
- Nivel C2 de catalán e inglés (Proficiency): 1 puntos.

5. Entrevista personal y carta de motivación (1 punto máx.)

El aspirante a la plaza deberá presentar una carta de motivación (máximo 200 palabras) que será valorada por el tribunal, así como una entrevista personal que versará sobre los conocimientos del estudiante sobre la materia en la que será contratada. La persona candidata deberá aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado cotejados junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En el supuesto de que la entrevista se realice por medios virtuales, la



documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.

La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 11 de junio de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021,
según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



**ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito (expediente académico y matrícula del último curso). (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Compromiso de acogida del grupo receptor (anexo III)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.

Así, por todo lo expuesto, **SOLICITO**

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa

Palma, _____

firma



**ANEXO III
COMPROMISO DE ACOGIDA**

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa

DATOS PERSONALES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	NIF/NIE/PASSAPORT

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL CUAL HA SIDO ACCEPTADO

--

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO IDISBA

--

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR/A-SUPERVISOR IDISBA

--

Firma del responsable de grupo	Firma del investigador/a Supervisor	Firma del Candidato/a
Fecha:	Fecha:	Fecha:





ANEXO IV
AUTOAVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro graduados universitarios en ciencias de la salud o áreas relacionadas con el referido campo por el proyecto García Palmer 2021, del IdISBa

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		0.5		
En actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados: 0,1p./mes		0.5		
FORMACIÓN ACADÉMICA		6		
Expediente académico de grado a partir de 7 puntos (escala 0-10): 0.167 p./0.1 adicional		5		
Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo: 0.01 p./10horas		1		
PUBLICACIONES DE ARTICULOS Y COMUNICACIONES CONGRESOS		1.5		
Publicaciones en revistas indexadas en el JCR:		1.5		
- Primer autor o autor de correspondencia: 0.50 p. - Autor colaborador: 0.25 p.				
Revisiones:		1.5		
- Primer autor o autor de correspondencia: 0.25 p. - Autor colaborador: 0.10 p.				
Comunicación, ponencia o póster de congresos:		1.5		
- Primer autor o autor de correspondencia: 0.10 p. - Autor colaborador: 0.05 p.				
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
Nivel B2 de inglés (First): 0.25 puntos		0.25		
Nivel C1 de inglés o catalán (Advanced): 0.50 puntos		1		
Nivel C2 de inglés o catalán (Proficiency): 1 punto		1		
ENTREVISTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN		1	X	
TOTAL				
		* Es necesario especificar con claridad los documentos acreditativos que se adjunten para el correcto computo de puntuación. (P. ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)		

[1] De acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003 a escala 0-10

[2] Los candidatos con expedientes extranjeros tendrán que adjuntar la equivalencia de su expediente de acuerdo con la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación-ANECA

[3] De acuerdo con lo que establece el RD 1125/2003 a escala 0-10.

